Nº Radicado 0119003669902/ MDN-COGFM-JEMCO-CGDJ3-DIGAU-APGAD-17.2

Bogotá, D.C., 21 Mayo 2019

Señor
REINALDO SEGURA BECERRA
Representante Legal
IMAGEN SEGURA SA.
CRA 10 Nº 26-21 LC 109
Teléfonos: (571) 2430343
Ciudad.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta No. 033 de fecha 21 de mayo de 2019, de la propuesta presentada para el proceso de mínima cuantía No 038-DIGAU-2019 el día 13 de mayo del 2019, por la firma IMAGEN SEGURA SA. NIT: 900179201 - 8

Respetado Señor:

Con toda atención, le informamos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por firma IMAGEN SEGURA SA.. NIT: 900179201 - 8, dentro del proceso de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, requiere contratar el suministro de servicios de bienestar social (planes turísticos) para el personal de los GAULA Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas; aceptación que se identifica con el número 033 de 21 de mayo de 2019.

De conformidad con el numeral 1º, del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

**1. CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO**

**2. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) Incluido IVA, Tasas, Contribuciones y demás impuestos que se generen, cuando aplique.

Para lo cual la Dirección Nacional de GAULA Militares cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5519 de fecha 01 de marzo del 2019 de la unidad ejecutora 15-01-02-003 DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, Rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Recurso 10, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) expedido por el jefe de presupuesto de la DIGAU para la vigencia 2019,

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 15 de mayo de 2019 la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

**2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### 2.1.1 PLANES RECREACIONALES Y TURÍSTICOS DE BIENESTAR SOCIAL

| No | DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | PLAN X PAREJA (DOS PERSONAS ADULTAS) Plan recreacional de bienestar social destino SAN ANDRES ISLAS vía aérea, PLAN X PAREJA (DOS PERSONAS ADULTAS) SEGÚN ANEXO 1<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS TEMPORADA: Temporada BAJA.<br>TIPO DE PLAN: 04 días, 03 noches.<br>TIQUETE AÉREO: Tiquete aéreo ida y regreso a San Andrés Islas (Bogotá-San Andrés-Bogotá)<br>EQUIPAJE: Una maleta de 20 Kg por persona.<br>IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS: Impuestos tiquete-Sobrecosto tarifario por combustible - Tarjeta de Turismo (Impuesto ecológico-seguro hotelero) y demás impuestos a que haya lugar, tarjeta de asistencia médica.<br>HOTEL: Mínimo de cuatro (4) estrellas o similares<br>aportar con la oferta el listado de hoteles ofrecidos.<br>En todo caso el hotel propuesto deberá cumplir con;<br>HABITACIÓN: Acomodación doble, televisión cable y/o satelital, aire acondicionado, ALIMENTACIÓN: Completa tipo buffet, desayuno, almuerzo, y cena por cuatro (4) días.<br>BEBIDAS ILIMITADAS<br>SHOW: Los ofrecidos por el hotel. (Este requisito será cumplido por el contratista, únicamente si el hotel lo ofrece)<br>TRASLADOS: Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto<br>SNACKS Y BEBIDAS: Ilimitadas<br>ACTIVIDADES TURISTICAS TOURS: Tour por la bahía, Vuelta a la isla, Hoyo soplador y la PISCINA NATURAL, Visita al acuario y Johnny Kay. | 1 | PLAN X PAREJA ( **2 DOS PERSONAS ADULTAS)** |
| 2 | PLAN X PAREJA (DOS PERSONAS ADULTAS) Plan recreacional de bienestar social destino PANAMA vía aérea. SEGÚN ANEXO 1<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 1 TEMPORADA: Temporada BAJA.<br>TIPO DE PLAN: 04 días, 03 noches.<br>TIQUETE AÉREO: Tiquete aéreo ida y regreso (Bogotá-PANAMA - Bogotá).<br>EQUIPAJE: Una maleta 20 de Kg por persona<br>IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS: Impuestos tiquete-Sobrecosto tarifario por combustible - Impuesto ecológico-seguro hotelero- y demás impuestos a que haya lugar, tarjeta de asistencia médica<br>HOTEL: Mínimo de cuatro (4) estrellas, o similares<br>Se deberá aportar con la oferta el listado de hoteles ofrecidos<br>En todo caso el hotel propuesto deberá cumplir con;<br>HABITACIÓN: Acomodación doble, televisión cable y/o satelital, aire acondicionado, ALIMENTACION: Completa tipo buffet, desayuno, almuerzo, y cena por cuatro (4) días.<br>BEBIDAS ILIMITADAS.<br>SHOW: Los ofrecidos por el hotel. (Este requisito será cumplido por el contratista, únicamente si el hotel lo ofrece).<br>TRASLADOS: Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto.<br>SNACKS Y BEBIDAS: Ilimitadas.<br>ACTIVIDADES TURISTICAS TOURS: Tour canal de panamá inicia en la marina flamenco, inicia tours por el canal, se aprecian los edificios de panamá, puente de las américas | 1 | PLAN X PAREJA ( **2 DOS PERSONAS ADULTAS)** |

### 2.1.2 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| No. | OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 1 | Coordinar todo lo necesario para ubicar el equipaje que se pudiese llegar a extraviar, o realizar los trámites para el pago del mismo. |
| 2 | Garantizar que los pasajes o tiquetes aéreos sean expedidos con los seguros de viaje que estén establecidos por la Ley, a nivel nacional e internacional. |
| 3 | Contar con un amplio horario de atención extendido a horas no laborales y contar con medios de comunicación rápidos, para casos como los días domingo y festivos. |

| | |
|---|---|
| 4 | Garantizar que cada persona debe ocupar un puesto y bajo ninguna circunstancia se podrá transportar o acomodar excediendo la capacidad establecida. |
| 5 | El contratista seleccionado deberá suministrar al supervisor del contrato al inicio del contrato, número de teléfono de contacto y correo electrónico con el fin de tener comunicación constante con la agencia. |
| 6 | Expedir los tiquetes única y exclusivamente previa autorización del Supervisor del Contrato, informado a la empresa con mínimo dos (2) horas de anticipación. |
| 7 | Realizar mes a mes un cruce de cuentas con fecha de corte los días 15 (o día hábil anterior), entre el contratista y el Supervisor del Contrato, para su respectivo pago. |
| 8 | No se autoriza la entrega de pasajes en efectivo, como tampoco el cambio de rutas sin previa autorización por parte del supervisor. |
| 9 | Se debe tener disponibilidad de expedición, cambios, cancelación, entrega de tiquetes y reservas las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana, sin costo adicional para la Dirección Nacional GAULA Militares. |
| 10 | Se debe atender y solucionar en forma inmediata cualquier problema que se presente en el servicio prestado, sin costo adicional para la Dirección Nacional GAULA Militares. |
| 11 | El proponente acreditará con la oferta estar inscrito previamente a la fecha de cierre de la presente invitación en:<br>*Registro Nacional de Turismo en el ramo de Agencia de viajes y Turismo<br>*El certificado expedido, debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso; así mismo esta certificación debe corresponder a la Agencia proponente. (Aportar Certificado vigente). |
| 12 | El proponente deberá presentar junto con la Oferta la dirección de la Pagina WEB, donde se podrán consultar los productos o servicios que ofrece la agencia. |
| 13 | El proponente acreditará con la propuesta que cuenta con líneas de atención los 7 días de la semana, las 24 horas, de manera obligatoria. |
| 14 | El proponente acreditará con la propuesta por escrito, que cuenta con uno de los sistemas de distribución Amadeus o SABRE |
| 15 | Se deberá aportar con la oferta el listado de hoteles ofrecidos, mínimo 2 hoteles por destino (incluir, nombre, dirección, teléfono y web para observar los mismo), para el destino nacional e internacional según corresponda.<br>UBICACIÓN DE HOTEL EN SAN ANDRES: Los hoteles ofertados dentro de la propuesta deben ser cuatro estrellas o similares y estar ubicados dentro del perímetro de la zona de las playas de la isla.<br>UBICACIÓN DE HOTEL PANAMA: Los hoteles ofertados dentro de la propuesta deben ser cuatro estrellas o similares y estar ubicados en playa blanca (panamá), estar ubicado dentro del perímetro de la zona de playa blanca. |
| 16 | En la ejecución del contrato en caso de ser requerido por la entidad el contratista debe asistir a las reuniones que sean requeridas por la misma, para resolver novedades de ejecución contractual. |
| 17 | Los vuelos que hacen parte del paquete (ida y vuelta) **NO** deben ser prestados por aerolíneas que cobran de forma individual por servicios prestados y debe ser con aerolíneas que ofrezcan servicios completos en su tarifa, de tal forma que no generen costos adiciones a la administración.<br>El horario de los vuelos para los dos destinos debe ser el siguiente así:<br>Día 1 salida<br>Bogotá - San Andres rango de hora salida del vuelo de 5 am a 9 am<br>Bogotá – Panamá rango de hora de salida del vuelo de 5 am a 9 am<br>Día 4 regreso<br>San Andres- Bogotá Rango hora de salida del vuelo entre 4 pm a 8 pm<br>Panamá- Bogotá Rango hora de salida del vuelo entre 4 pm a 8 pm |
| 18 | En caso que por condiciones de la isla de Sandres Johnny Kay no esté disponible en el momento del efectuar el viaje se debe reemplazarse por visita a rocky cay. |
| 19 | Los hoteles deberán contar con los respectivos permisos y certificados ambientales que requieran. (En ejecución del contrato)<br><br>**El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato la correspondiente certificación o permiso ambiental según la ley del hotel en donde se desarrollara la actividad del plan antes de que las parejas tomen el mismo.** |
| 20 | El contratista seleccionado deberá tener un compromiso ambiental firmado por el representante legal. |
| **21** | **EQUIPO DE TRABAJO** |
| 21.1 | Mínimo Un (1) asesor certificado en los sistemas Amadeus o SABRE.<br><br>Anexar con la oferta hoja de vida del asesor con los correspondientes certificados del asesor en los sistemas relacionados y el contrato de prestación de servicios o contrato de trabajo, celebrado directamente con el contratista y no con otra empresa. (personal encargado de las reservas) |
| 21.2 | Mínimo Un (1) operario para la coordinación y ejecución del contrato, personal que puede ser de planta o de prestación de servicios.<br>Anexar con la oferta hoja de vida del operario para la coordinación y ejecución del contrato y el contrato de prestación de servicios o contrato de trabajo, celebrado directamente con el contratista y no con otra empresa.<br>En caso de cambiar el personal propuesto el futuro contratista debe comunicarlo al supervisor del |

| | |
|---|---|
| | contrato por escrito y enviar el perfil requerido en la propuesta inicial el cual no puede ser inferior la presentado inicialmente. |

### 2.1.3 LISTADO DE HOTELES

#### A SAN ANDRES ISLA

| ÍTEM | HOTEL |
|---|---|
| 1. | **Decameron San Luis**: San Andrés KM 20 – 47 San Luis. Sector Sound Bay. San Andres Isla. Página web: https://www.decameron.com/es/co-inicio Tel: (8) 5130303. |
| 2. | **Decameron Delfines**: Av Colombia 1b – 86. San Andrés Isla., Página web: https://www.decameron.com/es/co-inicio Te. (8) 5124083. |

#### B. PANAMA

| ÍTEM | HOTEL |
|---|---|
| 1. | **Decameron Royal Panamá**. Av. Principal Farallón (Playablanca), Km. 115 carretera interamericana Penonomé. Página web: https://www.decameron.com/es/co-inicio Tel. (507) 800-2111. |
| 2. | **The Westin Playa Bonita Panama**. Km 6 road to apart. Veracruz panama city . pagina web: https://www.espanol.marriott.com/hotels/travel/ptybw-the-westin-playa-bonita-panama/ . Tel. 507 304-6600. |

### 2.1.4 CERTIFICACIONES Y LICENCIAS

| ITEMS | ASPECTO |
|---|---|
| 1 | Certificación de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por el ministerio de comercio, industria y turismo |
| 2 | Certificación de acreditación por parte del contratista del sistema AMADEUS |

### 2.2 CUADRO DE PRECIOS

| No | DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR IVA | VALOR INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PLAN X PAREJA (DOS PERSONAS ADULTAS) Plan recreacional de bienestar social destino SAN ANDRES ISLAS vía aérea, PLAN X PAREJA (DOS PERSONAS ADULTAS) SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS TEMPORADA: Temporada BAJA. TIPO DE PLAN: 04 días, 03 noches. TIQUETE AÉREO: Tiquete aéreo ida y regreso a San Andrés Islas (Bogotá-San Andrés-Bogotá) EQUIPAJE: Una maleta de 20 Kg por persona. IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS: Impuestos tiquete-Sobrecosto tarifario por combustible - Tarjeta de Turismo (Impuesto ecológico-seguro hotelero) y demás impuestos a que haya lugar, tarjeta de asistencia médica. HOTEL: Mínimo de cuatro (4) estrellas o similares<br><br>Se deberá aportar con la oferta el listado de | 1 | PLAN X PAREJA (DOS PERSONAS ADULTAS) | $ 2.500.000 | N/A | **$ 2.500.000** |

| No | DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR IVA | VALOR INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | hoteles ofrecidos.<br>En todo caso el hotel propuesto deberá cumplir con;<br>HABITACIÓN: Acomodación doble, televisión cable y/o satelital, aire acondicionado,<br>ALIMENTACIÓN: Completa tipo buffet, desayuno, almuerzo, y cena por cuatro (4) días.<br>BEBIDAS ILIMITADAS<br>SHOW: Los ofrecidos por el hotel. (Este requisito será cumplido por el contratista, únicamente si el hotel lo ofrece)<br>TRASLADOS: Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto<br>SNACKS Y BEBIDAS: Ilimitadas<br>ACTIVIDADES TURISTICAS TOURS: Tour por la bahía, Vuelta a la isla, Hoyo soplador y la PISCINA NATURAL, Visita al acuario y Johnny Kay. | | | | | |
| 2 | PLAN X PAREJA (DOS PERSONAS ADULTAS)<br>Plan recreacional de bienestar social destino PANAMA vía aérea. SEGÚN ANEXO 1<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 1<br>TEMPORADA: Temporada BAJA.<br>TIPO DE PLAN: 04 días, 03 noches.<br>TIQUETE AÉREO: Tiquete aéreo ida y regreso (Bogotá-PANAMA -Bogotá).<br>EQUIPAJE: Una maleta 20 de Kg por persona<br>IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS: Impuestos tiquete-Sobrecosto tarifario por combustible - Impuesto ecológico-seguro hotelero- y demás impuestos a que haya lugar, tarjeta de asistencia médica<br>HOTEL: Mínimo de cuatro (4) estrellas o similares<br><br>Se deberá aportar con la oferta el listado de hoteles ofrecidos.<br>En todo caso el hotel propuesto deberá cumplir con;<br>HABITACIÓN: Acomodación doble, televisión cable y/o satelital, aire acondicionado,<br>ALIMENTACION: Completa tipo buffet, desayuno, almuerzo, y cena por cuatro (4) días.<br>BEBIDAS ILIMITADAS.<br>SHOW: Los ofrecidos por el hotel. (Este requisito será cumplido por el contratista, únicamente si el hotel lo ofrece).<br>TRASLADOS: Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto.<br>SNACKS Y BEBIDAS: Ilimitadas.<br>ACTIVIDADES TURISTICAS TOURS: Tour canal de panamá inicia en la marina flamenco, inicia tours por el canal, se aprecian los edificios de panamá, puente de las américas | 1 | PLAN X PAREJA (DOS PERSONAS ADULTAS) | $ 3.400.000 | $646.000 | **$4.046.000** |

## 3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario siguientes: 1) Al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta los sitios contemplados en donde se desarrolla los planes turísticos los cuales son en San Andrés islas y Panamá previa coordinación con el supervisor del contrato, en el cual se efectuara la Identificación geográfica y dirección exacta de la entrega del servicio, 2) Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados y de los servicios prestados, incluido IVA según aplique, alta de entrada al

almacén cuando aplique. 3) Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, 4) Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

**Parágrafo Primero:** Para la realización del pago derivado del presente contrato, si no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Importante: la Entidad solo cancelará por los servicios o bienes recibidos.

**Parágrafo Segundo:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

**Parágrafo Tercero: Abonos en cuenta:** Los pagos que realice la entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la **cuenta corriente No.** 69052429099 de **BANCOLOMBIA,** que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el **CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de hasta el 20 de noviembre de 2019, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra contado a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal.

**5. PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato deberá prestarse de acuerdo con las necesidades de la entidad en los sitios contemplados en los planes turísticos los cuales son en San Andres islas y Panamá, previa coordinación con el supervisor del contrato, en el cual se efectuara la Identificación geográfica y dirección exacta de la entrega del servicio.

Así mismo para efecto de gestión administrativa del Contrato se entenderá como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá en las Instalaciones de la Dirección Nacional de GAULA Militares en la carrera 68 H N 23-21 SUR Barrio Villa Adriana, Bogotá DC.

**7. GARANTÍAS**

**a) GARANTIA**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, **EL CONTRATISTA** deberá allegar la Garantía a favor del El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, NIT. 900.457.470-5, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

| Tipo de Riesgo | Garantía Exigibles |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO.** | Por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** | Por el **CINCO (5%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** | Su cuantía será equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMMLV** y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. |

Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** ***Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO**: El **CONTRATISTA** se obliga para con **El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES**, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, entre otras a:

1. Suministrar los bienes objeto del presente contrato a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas;
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato

6. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8. Constituir y presentar en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, a través de la plataforma del SECOP II, la póliza de garantía.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.
10. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe:

    *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.*

    *PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo"*

11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

**9. SANCIONES CONTRACTUALES.**

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

**9.1 SANCIONES:**

**9.1.1 MULTAS: En caso de mora**. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de los bienes contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

**9.1.2. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:**

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

**9.1.3. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**9.1.4. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago

**Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN** Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

**Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:**

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**10. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

**11. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

**12. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El supervisor del presente contrato será el señor MY. MAURICIO ARDILA ORTEGA – JEFE DE PREVENCIÓN DIGAU Cel. 3044253807, correo: Maurad@cgfm.mil.co, o quien haga sus veces.

**13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El SUPERVISOR** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Directiva Permanente No. 015 del 10 de marzo de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR:** Cuando el **al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES,** lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

**14. DATOS DEL CONTRATISTA:**

REINALDO SEGURA BECERRA
Representante Legal
CC. 7.711.830 de Saboya - Boyacá
IMAGEN SEGURA SA.
NIT. 900179201 -8
CRA 10 Nº 26-21 LC 109
Teléfonos: (571) 2430343

**15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

**16. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

**CR. SAMUEL SALINAS VALENCIA**
Director Nacional de GAULA Militares

Elaboró: PS. JOHN MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
Asesor Jurídico DIGAU

Reviso: PS. MARIANA ARBOLEDA COMBARIZA
Asesora Económica DIGAU

Vo.Bo: MY. JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ
Jefe sección Contratos